

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	22 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INFORME:	20 DE SEPTIEMBRE
PROYECTO:	ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROPIEDADES PETRODELTA,S.A
CONSULTOR:	ECOSOLUTIONS MGB, INC.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “ESTACIÓN PASEO DEL NORTE” consisten la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá: tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos, tres surtidores para tres productos de 6 manguera, líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión), sistema eléctrico, sistema de recuperación de vapores, contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasciego de combustible, tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión.

El proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

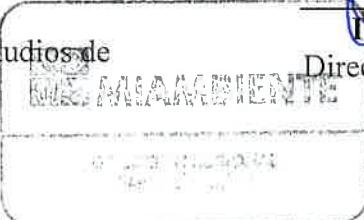
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTACIÓN PASEO DEL NORTE” promovido por **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**

ING. HECTOR MAURE.

Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental



ING. OLTIMIO VALDES

Director Regional de Panamá Norte

PROVEIDO DRPN 024-2009-2022

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A** persona jurídica, inscrita a folio No.710793 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTACIÓN PASEO DEL NORTE”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de agosto de 2022, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** con número de cédula **8-212-650** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ESTACIÓN PASEO DEL NORTE”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos , distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ECOSOLUTIONS MGB, INC** y los consultores **MÓNICA FUENTES Y MITZI GONZÁLEZ** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-098-2019 Y IRC-024-2003** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de septiembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACIÓN PASEO DEL NORTE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN PASEO DEL NORTE”** promovido por **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días, del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

CÚMPLASE,


OLTIMIO VALDES
Director Regional de Panamá Norte



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-SEEIA-032-2022**I. DATOS GENERALES**

PROYECTO:	ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE	CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	PROPIEDADES PETRODELTA, S.A		
REPRESENTANTE LEGAL:	AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
FECHA DE INSPECCIÓN:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
FECHA DEL INFORME:	19 DE OCTUBRE DE 2022		
PARTICIPANTES:	HECTOR MAURE: EVALUADOR DE PROYECTOS IRMA HERNÁNDEZ: PRATICANTE MITZI J. GONZÁLEZ: CONSULTORA		

II. OBJETIVO

Realizar inspección de verificación de las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuanto al medio físico y biológico , además de las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**ESTACIÓN DELTA PASEO DEL NORTE**”, consiste, en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión)
- Sistema eléctrico
- Sistema de recuperación de vapores
- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasciego de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión
- Entre otros.

El proyecto se encuentra ubicado en la finca con Folio Real 442386, Lote CO , ubicado en la avenida Manuel F. Zarate , corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección inicio a las 10:00 a.m. del 20 de septiembre de 2022, en el área de influencia del proyecto, donde se realizaron algunas preguntas al consultor mientras se realizaba el recorrido para identificar el área del proyecto.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- ✓ Durante la inspección no se observó fauna en el área recorrida dentro del polígono del proyecto.
- ✓ Durante el recorrido se observó que el área donde se desarrollará el proyecto está ubicada en la avenida Manuel F. Zarate.
- ✓ El área donde se desarrollara el denominado proyecto es un área totalmente intervenida.
- ✓ Durante la inspección no se observaron fuentes hídricas dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto.
- ✓ Durante la inspección se verificó que la vegetación predominante del área es gramínea.
- ✓ Durante la inspección la consultora Mitzi González, nos manifestó que, debido a la no aceptación de los vecinos al proyecto, realizaron diversas reuniones con los mismos.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
669262 m E 1004647 m N	<p>Foto 1. Observamos el área destinada para el desarrollo del proyecto.</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

669263 m E 1004649 m N	 <p>20 sep. 2022 10:04:18 a.m. 17P 669263 1004649 Provincia de Panamá</p>
669271 m E 1004648 m N	 <p>20 sep. 2022 10:04:36 a.m. 17P 669271 1004648 Provincia de Panamá</p>
669270 m E 1004649 m N	 <p>20 sep. 2022 10:04:43 a.m. 17P 669270 1004649 Provincia de Panamá</p>

VII. CONCLUSIONES

- Las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental corresponden al área de influencia del proyecto.
- La zona de ejecución del proyecto es un área intervenida y de acuerdo con el plan de uso de suelo.

Elaborado por:



Ing. Héctor Maure
Evaluador de Estudios de Impacto



Ambiental
TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR ARIEL MAURE ESPINOSA
LIC EN ING EN
CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD: 6,420-10 *

Revisado por:

Ing. Oltimio Valdés
Director Regional de Panamá Norte

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE OCTUBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE
PROMOTOR:	PROPIEDADES PETRODELTA S.A,
CONSULTORES:	MONICA FUENTES M. Y MITZI J. GONZALEZ B.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Que la **PROMOTORA, PROPIEDADES PETRODELTA S.A**, persona jurídica, inscrita a folio No.710793 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de agosto de 2022, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA** con número de cédula **8-212-650** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MONICA FUENTES Y MITZI GONZALEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-098-2020-IRC-024-2003** respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN 024-2009-2022**, del 20 de septiembre de 2022, (visible en la foja 23) del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que de acuerdo al EsIA , el proyecto **“ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE”**, consiste en la construcción en términos generales, en la construcción de una nueva estación de combustible, que incluirá:

- Tres tanques de doble pared de Pasteel para el almacenamiento de 10,000 galones de diésel, gasolina de 91 y 95 octanos.
- Tres surtidores para tres productos de 6 mangueras.
- Líneas de combustibles (Tuberías de doble contención electrofusión).
- Sistema eléctrico.

Sistema de recuperación de vapores.

- Contenedores de derrame en tanques y surtidores, contenedores de llenado de 3 galones para el trasciego de combustible.
- Tuberías de ventilación de una sola pared electrofusión.
- Entre otros.

El proyecto también, involucra la construcción de una oficina, canopy, tinaquera, acera y baños (2 para clientes y 1 para la oficina), la pavimentación del área, la habilitación de un área para un parque de perro, construcción de 4 estacionamientos; de los cuales uno será para discapacitados y otro para la carga de vehículo eléctrico e instalación de generador insonorizado, cerca de alambre de ciclón y monolito de precios. También, el proyecto considera la construcción de carriles de desaceleración y aceleración en el área.

de servidumbre vial para la entrada y salida de la estación de combustible.

Se habilitarán áreas verdes, lo que abarca, la construcción de una línea de árboles en la parte posterior del terreno, próximo a las residencias, áreas libres e isletas.

de los cuales el área de construcción del proyecto corresponde a la totalidad del polígono antes mencionado, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LA CASETAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	669228.8503	1004627.4131
2	669229.9980	1004665.1703
3	669171.9527	1004660.8030
4	669177.0139	1004609.5474

Mediante la memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0630-2022**, recibido el día 29 de agosto del 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2467.06 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrologica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta a la descripción **del uso del suelo**, según lo descrito en el EsIA, el área del terreno donde se pretende llevar a cabo la construcción de **la ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**, según la capacidad agrologica del suelo, es de tipo **No Arable (VII)**, para uso forestal, frutales o pastos, con pendientes poco inclinadas o moderadamente inclinadas.

El suelo por el tipo de cobertura vegetal en las áreas de influencia indirecta y uso actual expresa claramente que ha sido intervenido anteriormente. La mayoría de las tierras ubicadas en los alrededores fueron utilizadas para actividades de construcción, y en donde se observa un alto grado de desarrollo urbanístico, así como otras actividades como comercios y servicios.
(ver pág.48 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, de acuerdo con lo presentado en el plano topográfico y lo observando durante el recorrido, se logra apreciar que la superficie del terreno es totalmente plana (nivelada). Las cotas oscilan entre 400 y 900 msnm. La topografía es la de un paisaje accidentado y las laderas de los cerros y colinas tienen formas convexas en las partes superiores y cóncavas en las partes inferiores. Y con elevaciones que van desde 0 a 100 metros sobre el nivel del mar. **(ver pág.49 del EsIA).**

En cuanto a la **HIDROLOGIA**: el proyecto se encuentra ubicado dentro de la cuenca del río Juan Díaz (144).

La cuenca del río Juan Díaz está ubicada hacia el sudeste de la provincia de Panamá, nace en Cerro Azul, a una altitud de 691 msnm y desemboca en la bahía de Panamá. Sus principales afluentes son los ríos Las Lajas (el cual nace en Las Cumbres y atraviesa parte de la zona donde se ubican varios proyectos residenciales existentes en el área), María Prieta, Naranjal, Palomo, la Quebrada Espavé y la Quebrada Malagueto.

La cuenca tiene un área de drenaje de 149.97 km², siendo la cuenca hidrográfica más grande de las que atraviesan el distrito de Panamá en la dirección Norte-Sur.

No existen fuentes de aguas dentro del perímetro donde se pretende desarrollar el proyecto ni colindante con el mismo
(ver pág 51 y 52 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire**, La calidad del aire en el área de proyecto, se encuentra influenciada por las emisiones de gases y las partículas suspendidas, producto de la combustión de los motores de los vehículos, que transitan por la avenida Manuel F. Zarate y proyectos en

construcción que se encuentran en terracería. Sin omitir, que no se observaron fuentes fijas significativas en el área colindante.

No obstante, para determinar la calidad del aire en el área, se realizaron mediciones de la concentración de partículas menores de 10micras en el aire ambiente, dado que este tipo de partículas son las que tienen capacidad de entrar a las vías respiratorias superiores. El sitio de muestreo fue en el área de proyecto, próximo a las viviendas y los resultados de la medición se reportan en el informe INF-007-00-07-22 elaborado por la empresa ECOSOLUTIONS MGB INC., y el mismo reporta una concentración promedio de 0.021mg/m³. Ver anexo 5.

Con base al resultado obtenido se señala que la calidad del aire en materia de partículas menores a las 10 micras, es aceptable, al estar por debajo del límite de la norma de referencia (200 µg/ml-Norma de Japón), la cual se utiliza al no contar con regulación nacional para la calidad de aire ambiente. (Ver pág 53 del EsIA)

Referente al **ruido**, El nivel de ruido ambiental en horario diurno, en el área de proyecto, se determinó mediante medición realizada el 7 de marzo de 2022 y los resultados son reportados en el informe INF-010-00-10-22, elaborado por la empresa ECOSOLUTIONS MGB INC. Reportándose, el nivel promedio de ruido ambiental, en horario diurno, en 62.5dBA con una incertidumbre de +/- 4.82. Ver anexo 5.

El nivel de ruido ambiental, según los resultados citados, se encuentra por encima del límite de 60dBA para el horario diurno, que establece la norma nacional. No obstante, el gráfico de niveles de ruido ambiental por área de desarrollo del Manual de Carretera y Ambiente del Banco Mundial, el nivel de ruido ambiental no es característico de una carretera tranquila pero tampoco de una congestionada. (ver pág 53 del EsIA).

Referente a los **OLORES**: Durante el trabajo de campo no se percibieron olores molestos ni fuentes importantes, de donde se pueda generar gases causantes de éstos. (ver pág 54 del EsIA)

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIA, En el área de proyecto, la vegetación está conformada por gramíneas y plantas herbáceas pioneras, características de áreas con alto grado de intervención antrópica. En el área de proyecto, la vegetación está conformada por gramíneas y plantas herbáceas pioneras, características de áreas con alto grado de intervención antrópica (ver pág 48 del EsIA)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, Para la caracterización de la fauna en el área de proyecto, se realizó recorrido del área en transeptos cubriendo el lote, durante el atardecer. Haciendo la acotación, que el área de estudio está altamente intervenida; sin presencia de árboles ni arbustos y con un 90% cubierto con gramíneas y plantas herbáceas. (ver pág 50 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, En este capítulo se describen las principales condiciones socioeconómicas y culturales del área de influencia del proyecto, a partir de datos secundarios, información primaria levantada durante recorridos por el área de influencia directa y encuestas a la población. (ver pág 53 del EsIA).

Objetivo de la participación ciudadana.

- Divulgar y distribuir a la población la mayor información sobre el proyecto.
- Establecer el mecanismo para la participación y consulta ciudadana.
- Considerar las inquietudes y/o preocupaciones de la ciudadanía. Identificar los posibles impactos que pueda generar el proyecto a la población.

A continuación, se señalan las acciones ejecutadas y todo lo relativo a la participación ciudadana del proyecto (Anexo 6 y 7):

Forma de participación de la comunidad:

- Por las características del área, en la que las residencias, se encuentran en complejos residenciales cerrados, se diseñó una metodología diferente para la participación ciudadana en estas áreas, a no tener acceso directo a los residentes de éstas. En ese contexto, en primera instancia se realizó las gestiones para contactar a los administradores de las propiedades horizontales y con base a lo coordinado con éstos, proceder con la consulta. Por lo que a continuación, se presenta la cuadro resumen de esta gestión:

- Distribución de ficha informativa a la comunidad, el documento señala las características del proyecto, el fundamento legal de la consulta, información general sobre el promotor y la empresa consultora. La distribución se realizó en el área de Northsides Galleries Plaza, al ser el centro comercial del área, en la que confluyen residentes, trabajadores y personas relacionadas al área de influencia del proyecto y en las áreas públicas.
- Distribución de ficha informativa a la comunidad, el documento señala las características del proyecto, el fundamento legal de la consulta, información general sobre el promotor y la empresa consultora. La distribución se realizó en el área de Northsides Galleries Plaza, al ser el centro comercial del área, en la que confluyen residentes, trabajadores y personas relacionadas al área de influencia del proyecto y en las áreas públicas.
- Aplicación de encuestas de opinión ciudadana al momento de entregar la ficha informativa (Jueves, 10 de marzo 2022). La encuesta consta de tres partes, la primera información general del encuestado, la segunda, preguntas cerradas para captar la opinión o percepción de la comunidad y la tercera, es una sección para opinión que el encuestado quiera expresar y dejar plasmado en la encuesta, como parte de su participación.
- El viernes 11 de marzo nos acercamos a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, para informar del proyecto, facilitar fichas informativas y se les dejó la encuesta a través de la Licda. Nadja González – Relacionista Pública, para que como autoridad local participaran. Aunque, también se les señaló que podían utilizar otro mecanismo como notas o correos para la participación de la consulta ciudadana.

Al no recibir respuesta de la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, el 9 de mayo se formalizó nota para la participación ciudadana, a la cual no se recibió respuesta.

El lunes 14 de marzo de 2022, en la tarde se contactó con la Licda. Nadja y se nos informó que el honorable representante, solicitó que el tema lo tramitará Asesoría Legal, que se nos avisaba.

El lunes 9 de mayo 2022, se entregó nota a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, para la gestión de la consulta y participación de la autoridad local en el marco de la Participación Ciudadana del estudio de impacto ambiental, señalando que no se recibió respuesta a la misma. Ver anexo 6.

- ✓ El 72% de las personas encuestadas tenía conocimiento del proyecto.
- ✓ El 78.5% de las personas encuestadas, respondió que el proyecto si causará impactos ambientales negativos.
- ✓ El 80.4% de las personas encuestadas, respondió que las actividades del proyecto le causarán inconvenientes a nivel personal o a la comunidad.
- ✓ El 17.8% de los encuestados respondió que el proyecto no causaría inconvenientes a nivel personal o a la comunidad.
- ✓ El 12.2% (13 personas) de las personas encuestadas, respondió que el proyecto es beneficioso, 78.5% (84 personas) respondieron que es perjudicial, 5.6% (6 personas) señaló que no altera la situación actual y 3.8% (4 personas) no opinaron.
- ✓ El 15.9% (17 personas) de las personas encuestadas, respondió que está de acuerdo con el proyecto, 1.9% (2 personas) no opino, 3.8% (4 personas) le es indiferente y 78.5% (84 personas) manifestó estar en desacuerdo.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 21, 22, 23 y 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000**” Aguas, Usos y disposición final de lodos.
- e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- g. EL **PROMOTOR** del proyecto previo a la etapa de operación deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales, emitida por la institución competente e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- h. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- j. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- m. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información Aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a

ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- p. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- q. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- r. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- s. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- t. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor en los anexos, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTACION DELTA PASEO DEL NORTE**", cuyo promotor es **PROPIEDADES PETRODELTA, S.A.**



HECTOR MAURE

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



OLTIMIO VALDÉS

Director Regional Encargado de Panamá

